



*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de titularidad del centro docente privado "Cristo Rey y San Rafael" de Talarrubias. (2023060040)*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado "Cristo Rey y San Rafael", en la localidad de Talarrubias (Badajoz) por cambio de titularidad, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 en relación con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se modifica la autorización administrativa de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

**"Primero.** Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "CRISTO REY Y SAN RAFAEL", en la localidad de Talarrubias, por cambio de titularidad del centro, pasando a ser titularidad de Fundación Educativa José Gras que quedará subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones que afecten al centro educativo.

La situación resultante en el centro tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Cristo Rey y San Rafael".

Titular del centro: Fundación Educativa José Gras.

Código: 06004362

Domicilio: Calle Colón, n.º 19.

Localidad: Talarrubias.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: TRES unidades, con 88 puestos escolares.



Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Cristo Rey y San Rafael".

Titular del centro: Fundación Educativa José Gras

Código: 06004362.

Domicilio: Calle Colón, n.º 19.

Localidad: Talarrubias.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: SEIS unidades, con 240 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Denominación específica: "Cristo Rey y San Rafael".

Titular del centro: Fundación Educativa José Gras

Código: 06004362.

Domicilio: Calle Colón, n.º 19.

Localidad: Talarrubias.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria, primer y segundo ciclo.

Capacidad: CUATRO unidades, con 120 puestos escolares.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

**Tercero.** La modificación de la autorización surte efectos desde el curso académico 2022/2023. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la oportuna Resolución.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Mérida, 23 de diciembre de 2022.

El Secretario General de Educación,  
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

